



Proyecto de Ley N° 10266/2024-CR

CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DISPONE MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EFECTIVIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Somos Perú**, a iniciativa del congresista **HÉCTOR VALER PINTO** representante de Lima Metropolitana, ejerciendo el derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DISPONE MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EFECTIVIDAD EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia a la Policía Nacional del Perú (PNP) y disponer medidas extraordinarias de fortalecimiento institucional, modernización operativa y mejora de su infraestructura con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana y combatir eficazmente el crimen organizado y la delincuencia común en el territorio nacional.

Artículo 2. – Finalidad de la ley

La presente ley tiene como finalidad garantizar la seguridad pública mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la PNP, asegurando una dotación adecuada de personal, equipamiento, infraestructura, formación y recursos tecnológicos que permitan mejorar su eficiencia en la prevención, investigación y lucha contra la criminalidad.



Artículo 3. – Declaratoria de emergencia

Se declara en emergencia a la Policía Nacional del Perú por un período de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los titulares del Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia del Consejo de Ministros, podrá prorrogar la declaratoria de emergencia por un período adicional de hasta doce (12) meses.

Artículo 4. – Medidas para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú

Para efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

Durante la declaratoria de emergencia, se implementan las siguientes medidas:

4.1. Reestructuración y fortalecimiento institucional

- a) Modificación de los Manuales de Organización y Funciones (MOF), Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la PNP, a fin de incorporar nuevos efectivos policiales.
- b) Fortalecimiento de las Escuelas de Oficiales y Suboficiales de la PNP, con un programa de modernización curricular enfocado en la especialización y capacitación continua.

4.2. Dotación de recursos humanos y materiales

- a) Ampliación de la convocatoria de ingreso a la PNP con incentivos para postulantes y reenganche de efectivos en retiro bajo condiciones específicas.
- b) Priorización de la adquisición y distribución de equipamiento táctico, vehículos de patrullaje, armas de última generación y municiones.
- c) Implementación de sistemas de vigilancia tecnológica con cámaras de reconocimiento facial, drones de patrullaje y centros de control interconectados con los gobiernos locales y regionales.



4.3. Infraestructura y modernización

- a) Construcción, mejoramiento y equipamiento de comisarías en todo el territorio nacional, priorizando las regiones con mayor índice de criminalidad.
- b) Implementación de laboratorios de criminalística y tecnología forense en cada región para el análisis e investigación de delitos de alta complejidad.

4.4. Gestión presupuestaria y financiamiento

- a) Se autoriza al Ministerio del Interior y a la PNP a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Se faculta a los gobiernos regionales y locales a destinar recursos del canon, sobrecanon, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Fondo de Compensación Regional (FONCOR) al financiamiento de proyectos de seguridad ciudadana en coordinación con la PNP.

4.5. Supervisión y control

- a) Se crea una Comisión Ad Hoc encargada del seguimiento y supervisión de las contrataciones directas realizadas en el marco de la emergencia, conformada por representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y la Presidencia del Consejo de Ministros.
- b) Al término del periodo de emergencia, la Comisión Ad Hoc presentará un informe detallado al Congreso de la República sobre las inversiones y adquisiciones efectuadas.



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – FINANCIAMIENTO

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, salvo en los casos en que se autorice expresamente mediante ley de presupuesto o norma complementaria.

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Se autoriza al Ministerio del Interior a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley, conforme a la normativa vigente en materia de ejecución presupuestaria.

TERCERA. – EVALUACIÓN DEL IMPACTO

El Ministerio del Interior presentará informes trimestrales al Congreso de la República sobre el avance en la implementación de las medidas establecidas en la presente ley.

Lima febrero 2025



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2025 11:03:15-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2025 22:09:59-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2025 22:10:17-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2025 10:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadh
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2025 14:59:38-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2025 15:15:21-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2025 14:41:58-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10266/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS; y**
2. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS GENERALES

La seguridad ciudadana es un pilar fundamental para la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible de la sociedad¹. La creciente incidencia de delitos, la presencia del crimen organizado y las limitaciones operativas de la Policía Nacional del Perú (PNP) han generado una preocupación constante en la ciudadanía y en las instituciones del Estado. La función policial, encargada de garantizar el orden interno y la protección de los derechos fundamentales, enfrenta desafíos estructurales y operativos que afectan su capacidad de respuesta ante la criminalidad.

En este contexto, resulta imperativo adoptar medidas legislativas que permitan fortalecer a la PNP, dotándola de los recursos humanos, logísticos, tecnológicos y normativos necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones². La presente ley establece un marco de emergencia para la institución policial con el objetivo de implementar reformas estructurales y operativas que optimicen su desempeño en la lucha contra la delincuencia y refuercen su rol como garante de la seguridad pública.

La declaratoria de emergencia de la PNP busca agilizar los procesos administrativos y presupuestarios, permitiendo la ejecución inmediata de acciones destinadas a su modernización y fortalecimiento. Asimismo, se establecen disposiciones orientadas a mejorar la formación y especialización del personal policial, incrementar su capacidad de despliegue operativo y optimizar la infraestructura y equipamiento institucional³.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2023). *La seguridad ciudadana como pilar de la agenda renovada de desarrollo y democracia en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.undp.org/es/latin-america/publicaciones/seguridad-ciudadana-como-pilar-de-la-agenda-renovada-de-desarrollo-y-democracia-en-america-latina-y-el-caribe>

² Defensoría del Pueblo. (2009). *Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de intervención*. Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7AE67C57FF7F468005257CBC00565E05/\\$FILE/1_pdfsam_informe-def-142.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7AE67C57FF7F468005257CBC00565E05/$FILE/1_pdfsam_informe-def-142.pdf)

³ Ministerio del Interior del Perú. (2019). *Bases para el fortalecimiento y la modernización de la Policía Nacional del Perú*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1694214/Base.Fortalecimiento.Modernizaci%C3%B3n-PNP.pdf.pdf>



En línea con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la gestión pública, la presente norma incorpora mecanismos de supervisión y control sobre la ejecución de los recursos asignados, garantizando la transparencia en la implementación de las medidas adoptadas⁴. De este modo, se busca consolidar un enfoque integral de seguridad que permita una respuesta efectiva del Estado ante los desafíos actuales en materia de criminalidad y orden público.

1) Problemática

La seguridad ciudadana en el Perú se encuentra en una crisis sin precedentes, caracterizada por el incremento de la criminalidad organizada, el auge de la violencia delictiva y la ineficiencia de los mecanismos de respuesta del Estado. Los delitos de sicariato, extorsión, secuestro, trata de personas, tráfico ilícito de drogas y el accionar de mafias vinculadas a la minería ilegal y al crimen cibernético han superado la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú (PNP), generando una sensación de impunidad y desprotección en la población.

Escalada de la criminalidad en el Perú

En los últimos cinco años, el país ha registrado un alarmante incremento de delitos violentos, evidenciado en estadísticas oficiales de la Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Según los reportes de criminalidad del 2024, el Perú ha experimentado un aumento del **27% en homicidios con arma de fuego** respecto al 2023, con un total de **2,126 asesinatos registrados** en el año. De estos casos, **1,125 corresponden a ejecuciones bajo la modalidad de sicariato**, fenómeno delictivo que se ha consolidado como una de las principales amenazas a la seguridad pública, con redes criminales operando en las regiones de **Lima, Callao, La Libertad, Piura e Ica**, donde se concentra el **70% de los homicidios a nivel nacional**⁵.

⁴ Instituto de Defensa Legal. (2021). *Reforma policial: ¿para qué y para quién?* Recuperado de <https://www.idl.org.pe/reforma-policial-para-que-y-para-quien/>

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia. Enero-Marzo 2024*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6601150/5738344-estadisticas-de-criminalidad-seguridad-ciudadana-y-violencia-enero-marzo-2024.pdf>



Los ataques de bandas criminales como *Los Gallegos* en Trujillo, quienes han protagonizado una escalada de asesinatos por encargo, y el dominio de *Los Malditos del Tren de Aragua* en diversas regiones, han convertido a la extorsión y el sicariato en mecanismos recurrentes de intimidación, afectando la seguridad de comerciantes, transportistas, empresarios y ciudadanos en general⁶.

Asimismo, el secuestro ha experimentado un crecimiento preocupante. La Unidad Especializada en Secuestros de la PNP reportó un **incremento del 45% en los secuestros extorsivos** entre 2023 y 2024. Los recientes casos de secuestro de empresarios en San Juan de Lurigancho, Los Olivos y en el norte del país reflejan el avance de estructuras criminales que emplean la violencia extrema para obtener ganancias ilícitas⁷.

Infiltración del crimen organizado en diversas actividades económicas

El crimen organizado no solo ha escalado en términos de violencia, sino que ha logrado **infiltrarse en sectores estratégicos de la economía nacional**, como la minería ilegal, el narcotráfico, el tráfico de terrenos y la importación de armas. En regiones como **Madre de Dios, Puno, Huánuco y Cusco**, la minería ilegal financia organizaciones criminales que no solo operan al margen de la ley, sino que han creado sistemas de control territorial mediante el uso de sicarios y redes de corrupción dentro de las propias fuerzas del orden⁸.

El narcotráfico sigue siendo otro de los grandes motores del crimen organizado en el país. La producción de cocaína en el VRAEM (Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro) se

⁶ Solar Silva, D. (2025, 2 de enero). *Un año bajo el terror del sicariato y la extorsión: El avance de las bandas criminales en el Perú y lo que podría pasar el 2025*. Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/peru/2025/01/02/un-ano-bajo-el-terror-del-sicariato-y-la-extorsion-el-avance-de-las-bandas-criminales-en-el-peru-y-lo-que-podria-pasar-el-2025/>

⁷ Financial Times. (2024, diciembre 15). *Death threats by WhatsApp: extortion drains Peruvians' cash*. Recuperado de <https://www.ft.com/content/a8de251c-3137-4da4-8a00-6d709600e729>

⁸ El País. (2024, octubre 24). *Amazonia en emergencia: un mandato de acción desde los pueblos indígenas*. Recuperado de <https://elpais.com/america-futura/2024-10-24/amazonia-en-emergencia-un-mandato-de-accion-desde-los-pueblos-indigenas.html>



mantiene como una de las más altas de la región, y el tráfico de drogas ha evolucionado a un esquema transnacional que involucra el uso de rutas marítimas para exportar grandes volúmenes de sustancias ilícitas hacia mercados internacionales⁹. En este contexto, el **aumento de incautaciones de cargamentos de cocaína en el puerto del Callao** demuestra el nivel de penetración de estas mafias en el aparato logístico del país.

Por otro lado, el contrabando y la proliferación de armas ilegales han facilitado el acceso de grupos delictivos a armamento de guerra. Se ha detectado que gran parte de las armas incautadas en operativos recientes han ingresado al país de manera ilícita, lo que pone en evidencia la vulnerabilidad de las fronteras y la falta de control en la importación de pertrechos¹⁰.

Déficit estructural de la Policía Nacional del Perú

Frente a este panorama, la Policía Nacional del Perú enfrenta **graves deficiencias operativas y estructurales** que limitan su capacidad de respuesta ante la criminalidad. Entre los principales problemas se identifican:

- **Falta de efectivos policiales:** Actualmente, el país cuenta con **alrededor de 140,000 efectivos policiales**, pero de estos, solo el **40% está en labores operativas**, mientras que el resto desempeña funciones administrativas. La relación policía-ciudadano está por debajo del estándar recomendado por la ONU de **tres policías por cada 1,000 habitantes**, generando una grave limitación en la cobertura de patrullaje y control del orden público¹¹.

⁹ Infobae. (2024, noviembre 1). *El 2024 es el año con la mayor cifra de homicidios en Perú en ocho años*. Recuperado de <https://www.infobae.com/peru/2024/11/01/el-2024-es-el-ano-con-la-mayor-cifra-de-homicidios-en-peru-en-ocho-anos/>

¹⁰ Ministerio del Interior del Perú. (2019). *Política Nacional Multisectorial contra el Crimen Organizado 2019-2030*. Recuperado de <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/proyecto/archivos/DOCUMENTOS-Pol%C3%ADtica%20Nacional%20Multisectorial%20contra%20el%20crimen%20organizado%202019-2030.pdf>

¹¹ Ministerio del Interior del Perú. (2023). *Informe de Evaluación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030*. Recuperado de



- **Infraestructura deficiente:** Un alto porcentaje de comisarías en el país operan en condiciones precarias. En distritos con alta incidencia delictiva, como **San Juan de Lurigancho, Callao y Trujillo**, muchas dependencias policiales carecen de recursos básicos, equipamiento adecuado y unidades de patrullaje en condiciones óptimas¹².
- **Falta de modernización tecnológica:** El país no cuenta con un sistema de vigilancia integral que permita la identificación y seguimiento de criminales en tiempo real. Las cámaras de reconocimiento facial, el uso de drones para patrullaje y las bases de datos interconectadas entre instituciones del sistema de justicia son herramientas ausentes en la lucha contra el crimen.
- **Baja especialización de la PNP:** La capacitación en inteligencia criminal y análisis forense sigue siendo insuficiente. Enfrentar redes de crimen organizado requiere unidades de investigación altamente especializadas, con agentes formados en estrategias de infiltración, ciberseguridad y técnicas avanzadas de recolección de evidencia digital¹³.
- **Deficiencias en el marco legal:** La actual normativa en materia de seguridad y persecución del delito presenta vacíos que dificultan la implementación de medidas efectivas contra el crimen organizado. Las restricciones en el uso de la prisión preventiva, la falta de mecanismos de cooperación internacional más ágiles y la burocracia en la asignación de recursos policiales son factores que afectan negativamente la lucha contra la delincuencia¹⁴.

[https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Informe de Evaluaci%C3%B3n Pol%C3%ADtica Nacional de Seguridad Ciudadana al 2030 A%C3%B1o 2023%5B%5D%5B%5D.pdf](https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Informe%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Seguridad%20Ciudadana%20al%202030%20A%C3%B1o%202023%5B%5D%5B%5D.pdf)

¹² Contraloría General de la República. (2024). *Comisarias carecen de equipamiento policial y registran daños en su infraestructura*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/958641-comisarias-carecen-de-equipamiento-policial-y-registran-danos-en-su-infraestructura>

¹³ Gonzales, R. (2024). *Un análisis crítico del papel de la Policía Nacional del Perú*. *Scientia et Praxis*, 11(2), 45-60. Recuperado de <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/SP/article/view/3039/3789>

¹⁴ Ministerio del Interior del Perú. (2023). Op. Citada



Consecuencias de la inacción

La falta de medidas inmediatas para fortalecer a la Policía Nacional del Perú y enfrentar la crisis de seguridad ciudadana puede traer graves consecuencias:

- **Aumento del poder del crimen organizado**¹⁵, con un mayor dominio territorial y una progresiva erosión de la autoridad del Estado.
- **Escalada de la violencia urbana**¹⁶, con un incremento en el número de homicidios, extorsiones y secuestros.
- **Mayor percepción de impunidad**, lo que llevaría a una creciente desconfianza en las instituciones encargadas de la seguridad.
- **Impacto económico negativo**, ya que la inseguridad ciudadana desincentiva la inversión, afecta el comercio y genera sobrecostos en las actividades productivas.

Justificación de la intervención legislativa

Ante este panorama crítico, se hace imprescindible la adopción de una intervención legislativa integral que permita declarar en emergencia a la PNP, otorgándole los recursos y herramientas necesarias para una reforma estructural. La presente ley busca garantizar una respuesta inmediata a la crisis de seguridad, asegurando que la Policía Nacional del Perú cuente con personal suficiente, equipamiento moderno, tecnología avanzada y un marco legal adecuado para combatir de manera efectiva el crimen organizado y la delincuencia común.

2) Propuesta de solución

La presente ley aborda la crisis de seguridad ciudadana en el país mediante una intervención integral en la Policía Nacional del Perú (PNP), garantizando su fortalecimiento institucional, operativo y logístico. La declaratoria de emergencia, prevista en la norma, permitirá la adopción de medidas extraordinarias que agilicen los procesos administrativos y presupuestarios, optimicen la gestión de recursos humanos y tecnológicos, y mejoren la capacidad de respuesta frente al crimen organizado y la delincuencia común.

¹⁵ Financial Times. (2024, diciembre 15). *Death threats by WhatsApp: extortion drains Peruvians' cash*. Recuperado de <https://www.ft.com/content/a8de251c-3137-4da4-8a00-6d709600e729>

¹⁶ El País. (2024, octubre 20). *Las mafias del transporte en el Perú: asesinatos, extorsiones y vínculos con el Congreso*. Recuperado de <https://elpais.com/america/2024-10-20/las-mafias-del-transporte-en-el-peru-asesinatos-extorsiones-y-vinculos-con-el-congreso.html>



Artículo 1. Objeto de la Ley

Problema abordado:

La falta de medidas urgentes para mejorar la seguridad pública ha permitido el avance del crimen organizado y la delincuencia común, generando un clima de inseguridad generalizada. La actual estructura normativa no contempla un mecanismo ágil que habilite la intervención inmediata y estructural de la PNP.

Solución propuesta:

Se establece un marco legal que faculta la declaratoria de emergencia de la PNP y la ejecución de medidas excepcionales para su fortalecimiento. La norma permite atender de manera prioritaria las deficiencias institucionales y operativas, asegurando una respuesta inmediata a la crisis de seguridad.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Problema abordado:

Las limitaciones en la dotación de personal, infraestructura y equipamiento restringen la capacidad de la PNP para enfrentar el crimen con eficacia. La falta de tecnología y formación especializada impide la modernización de la labor policial y la optimización de los procesos de investigación criminal.

Solución propuesta:

La ley tiene como finalidad garantizar la seguridad pública mediante un fortalecimiento integral de la PNP, dotándola de los recursos necesarios para mejorar su operatividad. Se busca incrementar el número de efectivos, modernizar su infraestructura, implementar nuevas tecnologías de vigilancia y reforzar la formación policial con programas de especialización.

Artículo 3. Declaratoria de Emergencia

Problema abordado:

El marco legal vigente no contempla la posibilidad de implementar medidas urgentes para reestructurar la PNP y dotarla de herramientas para combatir eficazmente el crimen. Las reformas administrativas y presupuestarias se ven obstaculizadas por trámites burocráticos que retrasan la ejecución de acciones necesarias.



Solución propuesta:

Se establece la declaratoria de emergencia de la PNP por un periodo de doce meses, con la posibilidad de prórroga mediante decreto supremo. Esto permitirá la inmediata ejecución de medidas de fortalecimiento institucional, evitando demoras administrativas y facilitando la asignación de recursos para la modernización y expansión de la institución.

Artículo 4. Medidas para el Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú

4.1. Reestructuración y Fortalecimiento Institucional

Problema abordado:

El déficit de personal y la falta de especialización policial han reducido la efectividad de la PNP en la prevención y lucha contra la criminalidad. La formación de los efectivos no responde a los nuevos retos del crimen organizado ni a las necesidades de la seguridad ciudadana.

Solución propuesta:

- Se modificarán los Manuales de Organización y Funciones (MOF), los Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la PNP, permitiendo la incorporación de nuevos efectivos y la redistribución eficiente del personal.
- Se fortalecerán las Escuelas de Oficiales y Suboficiales mediante un programa de modernización curricular que priorice la especialización en inteligencia criminal, ciberseguridad, patrullaje preventivo y tácticas operativas avanzadas.

4.2. Dotación de Recursos Humanos y Materiales

Problema abordado:

El equipamiento obsoleto y la falta de personal han limitado la capacidad operativa de la PNP, dificultando su capacidad de respuesta ante emergencias y delitos de alta complejidad.

Solución propuesta:

- Se ampliará la convocatoria de ingreso a la PNP con incentivos para postulantes y el reenganche de efectivos en retiro bajo condiciones específicas.



- Se priorizará la adquisición de equipamiento táctico, vehículos de patrullaje, armas de última generación y municiones, mejorando la operatividad de las unidades policiales.
- Se implementarán sistemas de vigilancia tecnológica con cámaras de reconocimiento facial, drones de patrullaje y centros de control interconectados con los gobiernos locales y regionales, mejorando la capacidad de monitoreo y respuesta.

4.3. Infraestructura y Modernización

Problema abordado:

Las condiciones precarias de muchas comisarías y la falta de laboratorios forenses afectan la capacidad de la PNP para desarrollar investigaciones criminales efectivas y garantizar la seguridad ciudadana.

Solución propuesta:

- Se ejecutarán proyectos de construcción, mejoramiento y equipamiento de comisarías en todo el territorio nacional, priorizando las regiones con mayor índice de criminalidad.
- Se implementarán laboratorios de criminalística y tecnología forense en cada región, permitiendo el análisis eficiente de evidencias y la mejora en la persecución del delito.

4.4. Gestión Presupuestaria y Financiamiento

Problema abordado:

Las restricciones presupuestarias y la rigidez de los mecanismos de asignación de recursos han impedido que la PNP acceda a financiamiento oportuno para la implementación de mejoras estructurales y operativas.

Solución propuesta:

- Se autoriza al Ministerio del Interior y a la PNP a realizar modificaciones presupuestarias con cargo a su presupuesto institucional, bajo la supervisión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se faculta a los gobiernos regionales y locales a destinar recursos del canon, sobrecanon, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Fondo de Compensación Regional (FONCOR) para el financiamiento de proyectos de seguridad ciudadana en coordinación con la PNP.



4.5. Supervisión y Control

Problema abordado:

La falta de transparencia y supervisión en la asignación de recursos y contratación de bienes y servicios para la PNP ha generado riesgos de corrupción y deficiencias en la ejecución de proyectos.

Solución propuesta:

- Se crea una Comisión Ad Hoc para el seguimiento y supervisión de las contrataciones directas realizadas en el marco de la emergencia, garantizando la transparencia en la adquisición de bienes y servicios.
- Al término del periodo de emergencia, la Comisión Ad Hoc presentará un informe detallado al Congreso de la República sobre las inversiones y adquisiciones efectuadas, asegurando el control político sobre la ejecución de los recursos.

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera. Financiamiento

Problema abordado:

La necesidad de garantizar que la ejecución de la presente ley no genere un desbalance fiscal ni dependa exclusivamente de nuevas asignaciones presupuestarias.

Solución propuesta:

La implementación de la ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, salvo en los casos autorizados expresamente mediante ley de presupuesto.

Segunda. Modificación Presupuestaria

Problema abordado:

La falta de flexibilidad en la asignación de recursos ha dificultado la implementación de medidas urgentes en materia de seguridad.

Solución propuesta:

Se autoriza al Ministerio del Interior a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la ley, conforme a la normativa vigente.



Tercera. Evaluación del Impacto

Problema abordado:

La ausencia de mecanismos de monitoreo ha impedido evaluar la efectividad de las reformas implementadas en la PNP.

Solución propuesta:

El Ministerio del Interior presentará informes trimestrales al Congreso de la República sobre el avance en la implementación de las medidas establecidas en la presente ley, asegurando la fiscalización del proceso.

II. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo N.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
3. Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
4. Decreto Legislativo N.º 1150, que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
5. Decreto Legislativo N.º 1148, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú.
6. Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
7. Decreto Legislativo N.º 1579, que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en materia de seguridad.
8. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
9. Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
10. Ley N.º 27506, Ley del Canon.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de la presente ley generará efectos directos en la estructura normativa del país, particularmente en el ámbito de la seguridad ciudadana y el



régimen jurídico de la Policía Nacional del Perú (PNP). A continuación, se detallan los principales efectos en la legislación nacional:

Creación de un Régimen Excepcional de Emergencia para la Policía Nacional del Perú

La ley introduce un **marco jurídico excepcional** para la PNP, estableciendo mecanismos ágiles para la asignación de recursos, adquisición de equipamiento y contratación de personal durante el período de emergencia. Esto supone una excepción temporal a las disposiciones contenidas en la **Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)** y en la **Ley de Presupuesto del Sector Público**, permitiendo contrataciones directas en materia de seguridad sin los procedimientos ordinarios.

Modificación de los Procesos Administrativos y Presupuestarios de la PNP

La norma establece nuevas disposiciones sobre **gestión presupuestaria y reasignación de recursos**, lo que implica la flexibilización de los procedimientos establecidos en la **Ley de Administración Financiera del Sector Público** y la **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**. La facultad para que los gobiernos regionales y locales destinen recursos del **canon, sobrecanon, FONCOMUN y FONCOR** a proyectos de seguridad ciudadana representa un cambio sustancial en la estructura de asignación de recursos de estos fondos, fortaleciendo el financiamiento descentralizado de la PNP.

Creación de un Nuevo Mecanismo de Supervisión y Control de la Ejecución de Recursos en Seguridad

La norma incorpora la creación de una **Comisión Ad Hoc** con funciones de supervisión y fiscalización de las contrataciones realizadas bajo el régimen de emergencia. Este mecanismo genera un nuevo **órgano de control normativo** dentro de la gestión de la PNP, alineándose con los principios de transparencia exigidos por la **Contraloría General de la República** y la normativa de control del gasto público.



Vinculación Obligatoria de los Gobiernos Regionales y Locales en la Seguridad Ciudadana

La ley obliga a los gobiernos regionales y locales a coordinar y destinar recursos financieros para la seguridad ciudadana, reforzando la competencia compartida en materia de orden público, establecida en la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972)** y la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.º 27867)**. Esto implica una mayor responsabilidad normativa de las municipalidades y gobiernos regionales en la prevención y lucha contra el crimen, generando un nuevo marco de gobernanza en seguridad.

Estos efectos reflejan la integración de la presente ley en el marco normativo vigente, garantizando su aplicabilidad dentro de los principios de legalidad y control administrativo, sin generar conflictos normativos con disposiciones previas.

IV. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En nuestra representación nacional en el presente periodo legislativo, se han presentado proyectos de ley similares o con un objetivo parecido.

- Proyecto de Ley 7567/2023-CR, Ley Que Declara en Emergencia la Policía Nacional del Perú y Propone Medidas a Fin de Garantizar la Seguridad Ciudadana, del Congresista Cordero Jon Tay, siendo decretado a las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y Presupuesto y Cuenta General de la República, como principal y accesitaria respectivamente, el 16 de abril del 2024.
- Proyecto de Ley 10189/2024-CR, Ley Que Declara en Emergencia a la Policía Nacional del Perú y Dispone Medidas Que Aseguren su Efectividad en la Lucha Contra la Criminalidad, del Congresista Salhuana Cavides, siendo decretado a las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y Presupuesto; y Fiscalización y Contraloría, como principal y accesitaria respectivamente, el 13 de febrero del año en curso.



V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La implementación de esta ley conlleva cambios e impactos en el presupuesto y la economía del Estado peruano. A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar:

ACTOR	DEFINICIÓN
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	Institución encargada de garantizar el orden interno, la seguridad ciudadana y la prevención e investigación de delitos en el territorio nacional. Su función principal es proteger la vida, integridad y bienes de la población, así como velar por el cumplimiento de la ley. En el marco de la presente norma, la PNP será objeto de medidas de fortalecimiento institucional, reestructuración operativa y modernización tecnológica para mejorar su capacidad de respuesta ante la criminalidad y el crimen organizado.
ESTADO PERUANO	Representado por las entidades responsables de la regulación, supervisión y financiamiento de la seguridad pública, tales como el Ministerio del Interior (MININTER), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los Gobiernos Regionales y Locales, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y la Contraloría General de la República. Su rol es garantizar la dotación de recursos, el cumplimiento de las normativas de seguridad y la supervisión de las acciones de la PNP en el marco de la presente ley.
POBLACIÓN EN GENERAL	Comprende a la ciudadanía en su conjunto, incluyendo a las comunidades locales, comerciantes, empresarios, transportistas y demás sectores sociales afectados por la inseguridad. La población es el principal beneficiario de la presente norma, dado que busca garantizar un entorno seguro, reducir los índices de criminalidad y fortalecer la



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	confianza en las instituciones encargadas del orden público.
--	--

Impacto económico

La aprobación e implementación de la "**Ley que Declara en Emergencia a la Policía Nacional del Perú y Dispone Medidas para su Fortalecimiento Institucional y Efectividad en la Lucha Contra la Criminalidad**" generará un impacto económico significativo en diversos sectores del país. Este impacto se reflejará en el crecimiento económico, la inversión privada, la reducción de costos asociados a la criminalidad y en la estructura presupuestaria del Estado. A continuación, se detallan los principales efectos económicos de la norma:

Impacto en el Crecimiento Económico y la Inversión

Uno de los factores clave para el crecimiento económico sostenible es la seguridad. Actualmente, la delincuencia y el crimen organizado han elevado el costo de operar en diversas actividades económicas, afectando especialmente a sectores como el comercio, el turismo y la industria. La implementación de esta ley **mejorará el clima de inversión y facilitará la expansión de negocios**, al reducir los riesgos asociados a la criminalidad.

- **Incentivo a la inversión privada:** Empresas nacionales y extranjeras tendrán mayores garantías para operar en el país sin los sobrecostos derivados de la inseguridad, lo que fomentará la generación de empleo y el desarrollo de infraestructura productiva.
- **Dinamización del sector turismo:** Un entorno más seguro generará confianza en los turistas nacionales e internacionales, aumentando la afluencia de visitantes y beneficiando a la industria turística, hotelera y de servicios.

Incremento del Gasto Público y Movilización de Recursos

El fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú requerirá **inversiones significativas** en diversas áreas, tales como el incremento de efectivos policiales, la modernización de infraestructura y la adquisición de tecnología de vigilancia.



- **Adquisición de equipamiento y vehículos policiales:** Se estima una inversión importante en la compra de patrulleros, motocicletas, drones y armamento, lo que generará una mayor demanda en la industria de seguridad y tecnología.
- **Mejoras en infraestructura policial:** La construcción y modernización de comisarías representará un dinamismo en el sector de la construcción, beneficiando la generación de empleo y el uso de materiales de construcción nacionales.
- **Contratación de personal policial:** Se requerirá una mayor dotación de efectivos policiales, lo que incrementará el gasto en remuneraciones y beneficios laborales, impactando el presupuesto del sector público.

Reducción de Costos Asociados a la Criminalidad

Uno de los mayores costos indirectos que enfrenta el país es el impacto económico de la criminalidad. La violencia y los delitos generan pérdidas multimillonarias anuales por robo, extorsión, afectaciones al comercio y gastos en seguridad privada.

- **Menores costos en seguridad privada:** Empresas y ciudadanos reducen su inversión en seguridad privada cuando existe una protección policial efectiva.
- **Disminución del impacto económico del crimen:** Sectores como el transporte, el comercio y las pequeñas empresas se verán beneficiados al disminuir el pago de cupos, extorsiones y pérdidas por robos.
- **Mayor productividad y estabilidad:** Un entorno seguro permite que los ciudadanos y empresas operen sin interrupciones derivadas de actos delictivos, incrementando la eficiencia y competitividad de la economía.

Impacto en la Recaudación Fiscal y Finanzas Públicas

La reducción de la criminalidad también tiene un **impacto positivo en la recaudación de impuestos**, ya que fomenta la formalización de la economía y el crecimiento de sectores que actualmente operan en la informalidad debido a la falta de seguridad.



- **Mayor formalización de actividades económicas:** Comerciantes y pequeñas empresas que operan en la informalidad por temor a la delincuencia podrán regularizar sus negocios y tributar, incrementando la base tributaria.
- **Optimización del uso de recursos públicos:** La ley contempla la redistribución de fondos dentro del Ministerio del Interior y el uso de recursos descentralizados (canon, sobrecanon, FONCOMUN, FONCOR), minimizando la necesidad de nuevos impuestos o endeudamiento público.

Efectos monetarios

La implementación de la "**Ley que Declara en Emergencia a la Policía Nacional del Perú y Dispone Medidas para su Fortalecimiento Institucional y Efectividad en la Lucha Contra la Criminalidad**" generará efectos monetarios directos e indirectos en la economía del país, tanto en el sector público como en el privado. Estos efectos se reflejarán en los ingresos y gastos del Estado, así como en el impacto económico de empresas y ciudadanos. A continuación, se detallan los principales efectos monetarios de la norma:

Aumento del Gasto Público en Seguridad

El fortalecimiento de la PNP demandará una inversión inmediata en diversos rubros esenciales para su modernización y operatividad. Entre los principales gastos del Estado derivados de esta ley se encuentran:

- **Contratación de nuevos efectivos policiales:** Implica el incremento de la planilla estatal para cubrir remuneraciones, beneficios sociales, capacitación y seguros del personal policial adicional.
- **Adquisición de equipamiento táctico y vehículos:** La compra de armas, chalecos antibalas, patrulleros, motocicletas y drones generará una carga financiera significativa en el presupuesto del Ministerio del Interior.
- **Infraestructura y modernización de comisarías:** La construcción y mejoramiento de estaciones policiales en zonas de alta criminalidad implicará erogaciones por materiales, contratación de mano de obra y mantenimiento de



los nuevos establecimientos.

- **Implementación de tecnología para vigilancia y control:** La instalación de cámaras de reconocimiento facial, centros de monitoreo y sistemas de comunicación digitalizada requerirá una inversión inicial y costos de mantenimiento a largo plazo.

Redistribución Presupuestaria sin Incremento del Déficit Fiscal

Si bien la ley demanda mayores recursos, esta no implica la generación de nuevos tributos ni un aumento en el déficit fiscal, ya que prevé la utilización de fuentes de financiamiento existentes:

- **Reasignación presupuestaria dentro del Ministerio del Interior:** Se podrán realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, optimizando el uso de los recursos actuales.
- **Uso de fondos descentralizados:** Se autoriza a los gobiernos regionales y locales a destinar recursos del **canon, sobre canon, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Fondo de Compensación Regional (FONCOR)** para el financiamiento de proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.
- **Prioridad en el gasto público:** Se establecerá un mecanismo de control para que los recursos destinados a seguridad no sean desviados a otros sectores o subutilizados, asegurando su ejecución eficiente.

Ahorro en Costos Asociados a la Criminalidad

El impacto monetario de la delincuencia en la economía del país es significativo, por lo que la reducción de la criminalidad mediante esta ley generará ahorros directos en varios sectores:

- **Disminución del gasto en seguridad privada:** Empresas y ciudadanos destinan actualmente grandes sumas a la contratación de seguridad privada, compra de alarmas y refuerzo de instalaciones ante el riesgo de robos y extorsiones. Una mayor presencia policial reducirá la necesidad de estos gastos.



- **Reducción de pérdidas económicas por delitos:** Comerciantes, transportistas y empresarios podrán operar con menor riesgo de robos y extorsiones, evitando la afectación de su liquidez y rentabilidad.
- **Menores costos en el sistema de justicia y salud pública:** La reducción de delitos violentos disminuirá la carga económica sobre el sistema de justicia penal, hospitales públicos y programas de rehabilitación de víctimas.

Generación de Nuevas Oportunidades Económicas

El fortalecimiento de la seguridad pública mediante esta ley creará efectos monetarios positivos en diversos sectores productivos:

- **Impulso a la industria de tecnología y seguridad:** Empresas dedicadas a la fabricación y venta de equipos de vigilancia, armamento y software de seguridad verán incrementada la demanda de sus productos.
- **Mayor estabilidad en el comercio y la inversión:** La reducción de la criminalidad facilitará la apertura de nuevos negocios y la expansión de inversiones en sectores clave como el turismo, la construcción y el transporte.
- **Generación de empleo directo e indirecto:** La ampliación de la fuerza policial y las obras de infraestructura relacionadas con la PNP generarán miles de empleos temporales y permanentes en el sector público y privado.

Efectos no monetarios

La implementación de la "**Ley que Declara en Emergencia a la Policía Nacional del Perú y Dispone Medidas para su Fortalecimiento Institucional y Efectividad en la Lucha Contra la Criminalidad**" generará una serie de impactos no monetarios que, aunque no pueden ser cuantificados en términos financieros, son fundamentales para el desarrollo del país y la estabilidad social. Estos efectos incluyen mejoras en la seguridad ciudadana, fortalecimiento institucional, incremento de la confianza en el Estado y avances en la gobernabilidad. A continuación, se detallan los principales efectos no monetarios de la norma:



Mejora en la Seguridad Ciudadana y Reducción de la Percepción de Inseguridad

Uno de los impactos más significativos de la ley será la reducción de la criminalidad y el fortalecimiento del orden público. La presencia de una Policía Nacional del Perú (PNP) mejor equipada, con mayor personal y recursos tecnológicos avanzados, generará:

- **Disminución del temor ciudadano:** Actualmente, la percepción de inseguridad en el país es alta debido al incremento del crimen organizado y delitos violentos. Un despliegue más efectivo de la PNP reducirá la sensación de vulnerabilidad entre los ciudadanos.
- **Mayor capacidad de respuesta policial:** Con más patrulleros, tecnología de vigilancia y efectivos policiales en las calles, los tiempos de respuesta ante emergencias serán más rápidos, mejorando la efectividad de la labor policial.
- **Prevención del delito:** La modernización y capacitación de la PNP permitirán el uso de estrategias avanzadas de prevención del delito, incluyendo patrullaje predictivo y análisis de inteligencia criminal.

Fortalecimiento Institucional de la Policía Nacional del Perú

Uno de los problemas que enfrenta la PNP es la falta de recursos y deficiencias en su estructura organizativa. La ley permitirá:

- **Mayor profesionalización y especialización:** A través de programas de capacitación continua y modernización curricular en las Escuelas de Oficiales y Suboficiales, la PNP contará con efectivos mejor preparados en inteligencia operativa, derechos humanos y criminología.
- **Reforzamiento del marco disciplinario:** La mejora en la supervisión y control interno reducirá los casos de corrupción dentro de la institución, aumentando su legitimidad ante la población.
- **Uso eficiente de la tecnología en la seguridad pública:** La implementación de cámaras de reconocimiento facial, drones de patrullaje y bases de datos interconectadas permitirá mejorar las estrategias de lucha contra el crimen.



Incremento de la Confianza en el Estado y las Instituciones

La falta de confianza en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad ha sido una de las principales causas de descontento social en los últimos años. Con la implementación de esta ley:

- **Se fortalecerá la relación entre la ciudadanía y la PNP:** La percepción de una policía más eficiente y cercana a la población aumentará la colaboración ciudadana en la prevención y denuncia de delitos.
- **Se promoverá una mayor cohesión social:** Al reducirse la criminalidad, se fomentará un ambiente de convivencia más seguro en comunidades afectadas por la violencia y la delincuencia.
- **Se legitimará la acción del Estado en materia de seguridad:** La ciudadanía percibirá que el Estado está tomando medidas concretas para proteger su bienestar, lo que reforzará la credibilidad en las políticas públicas.

Reducción de la Corrupción y Mayor Transparencia en la Gestión de la Seguridad Pública

La creación de una **Comisión Ad Hoc de Supervisión y Control** permitirá:

- **Garantizar la transparencia en la asignación de recursos:** Se evitará el uso indebido de fondos destinados a la seguridad, asegurando su correcta ejecución.
- **Reducir el tráfico de influencias y malas prácticas dentro de la PNP:** La supervisión de contrataciones y adquisiciones fortalecerá los mecanismos de rendición de cuentas en la institución.
- **Mejorar la percepción del ciudadano sobre la PNP:** Una policía con mayor integridad y eficiencia contribuirá a restaurar la confianza de la población en la autoridad policial.



Impacto presupuestal

La implementación de la "**Ley que Declara en Emergencia a la Policía Nacional del Perú y Dispone Medidas para su Fortalecimiento Institucional y Efectividad en la Lucha Contra la Criminalidad**" tendrá un impacto significativo en la estructura del gasto público. Si bien la norma no establece la creación de nuevos tributos ni un incremento inmediato del gasto del Tesoro Público, su ejecución implicará la redistribución y optimización de los recursos presupuestarios del Estado.

Asignación y Redistribución de Recursos en el Ministerio del Interior

- La ley autoriza al **Ministerio del Interior (MININTER)** y a la **Policía Nacional del Perú (PNP)** a realizar **modificaciones presupuestarias en el nivel institucional**, reasignando partidas dentro de su presupuesto sin necesidad de financiamiento adicional inmediato del Tesoro Público.
- Se priorizará la reasignación de recursos hacia **equipamiento policial, infraestructura, capacitación de personal y adquisición de tecnología de seguridad**.

Uso de Fondos Descentralizados para Financiar la Seguridad Ciudadana

- Se faculta a los **gobiernos regionales y locales** a destinar parte de sus ingresos del **canon, sobrecanon, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y Fondo de Compensación Regional (FONCOR)** para proyectos relacionados con la seguridad pública y el fortalecimiento de la PNP.
- Esto permite descentralizar el financiamiento y mejorar la capacidad operativa de la policía en zonas con alta criminalidad sin sobrecargar el presupuesto nacional.

Impacto en el Presupuesto Plurianual y Proyección de Gasto Futuro

- Aunque la ley establece mecanismos de **redistribución presupuestaria inmediata**, el impacto en el presupuesto **plurianual** deberá ser evaluado en los ejercicios fiscales siguientes.



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Se prevé que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) deba considerar **asignaciones progresivas en los presupuestos anuales** para garantizar la sostenibilidad del fortalecimiento de la PNP más allá del periodo de emergencia.

Creación de un Mecanismo de Supervisión para la Ejecución de los Recursos

- Para evitar el **uso indebido de fondos**, la ley establece la creación de una **Comisión Ad Hoc de Supervisión y Control**, conformada por representantes del **MININTER, MEF, la Contraloría General de la República y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)**.
- Esta comisión será responsable de monitorear el uso del presupuesto destinado a la implementación de la ley, garantizando **transparencia y eficiencia en el gasto público**.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en los objetivos de la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025**, específicamente en el **Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, Política de Estado 7: **"ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**, tema 26: **"MEDIDAS EN FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, LA CARRERA POLICIAL Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN POLICIAL"**

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: **"DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO"**, específicamente en la Política de Estado 7, denominado **"Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"**



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación; (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.